

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3563.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1877.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

## Seccion Oficial.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 30 Noviembre*)

### Anuncios Oficiales.

Núm. 916

### Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.  
—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Figueras, Juan Mallol Calzina, de 22 años de edad, estatura regular, delgado, ojos hundidos, mejillas coloradas, chato, lleva pequeño bigote negro, viste pantalon y americana de pana, gorra negra y todo usado; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 3 Diciembre 1889.

El Gobernador,  
Ricardo Ayuso.

### Seccion de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien fijar, para el ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas, las siguientes bases definitivas:

1.ª El ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas se verificará siempre por la última clase.

2.ª Podrán optar al ingreso:

1.º Todos los que hubieren cursado el primer año de la carrera de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.º Los que aprobados en las asignaturas que comprenden los tres grupos de la carrera de Ayudantes de Obras públicas, se hallen en especificación de destino.

3.ª Podrán también optar indistintamente al ingreso mediante concurso y previo exámen de las materias determinadas en la base 5.ª y según el correspondiente programa, los Capataces de peones camineros que lleven dos años por lo menos ejerciendo este cargo y los que sean ó hayan sido Sobrestantes temporeros ó interinos; los individuos procedentes de las clases de Maestros y Oficiales de los oficios más comunes en las obras públicas, como albañiles, carpinteros, canteros, mamposteros, herreros, etc.; los que en las obras de corporaciones, empresas ó contratistas hubieran desempeñado los cargos de Sobrestantes ó encargados oficiales ante la Administración, y los Agrimensores y Peritos agrícolas.

4.ª Todos los que comprendidos en las dos bases inmediatas anteriores aspiren al ingreso en el personal de Sobrestantes, lo solicitarán á la Dirección general de Obras públicas en los plazos que la misma determine y en la forma siguiente. Los comprendidos en la base 2.ª bastará que presenten instancia exponiendo su deseo de pertenecer al expresado personal, y aquellos á que se refiere la base 3.ª, solicitarán el exámen á que han de someterse los de su clase. Todos deberán acompañar á sus instancias los correspondientes certificados que acrediten sus condiciones, la partida de bautismo legalizada ó certificado del Registro civil para probar que han cumplido veinte años de edad y no exceden de cuarenta, y además el de ser de compleción sana y robusta.

5.ª Los comprendidos en la base 3.ª, que deben someterse á exámen, probarán su suficiencia en las materias siguientes:

1.º Leer y escribir con corrección.

2.º Las cuatro reglas elementales de la Aritmética, con números enteros y quebrados ordinarios y decimales.

3.º Sistema métrico decimal.

4.º Nociones elementales de Geometría y cubicaciones de los volúmenes más comunes de las obras.

5.º Manejo de los instrumentos mas sencillos empleados en el levamiento de un plano y en la nivelación y replanteo de alineaciones y rasantes.

6.º Conocimientos de construcción reducidos al de los materiales de más frecuente uso en las obras y afirmados; al de la ejecución de las

diferentes clases de fábricas y al uso de las herramientas y útiles que más se emplean en las obras.

6.ª La Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos redactará el programa detallado de todas estas materias que someterá á la aprobación de la Dirección general, entendiéndose que los ejercicios, objeto del exámen, han de ser esencialmente prácticos.

7.ª La fecha de los concursos, así como el Tribunal que ha de actuar en cada uno de ellos, se determinará por la citada Dirección general, y los puntos donde hayan de efectuarse los exámenes los propondrá la Junta consultiva al formular los programas, á cuyo efecto considerará dividida la Península é islas adyacentes en regiones.

8.ª El Tribunal que se nombre se compondrá de un Ingeniero Jefe y dos Ingenieros subalternos, y actuará en los diferentes puntos de las regiones correspondientes, con el fin de que resulte la debida unidad de criterio en las calificaciones respectivas. A dicho Tribunal se agregará y formará parte, pero sin voz ni voto, un Ayudante del Cuerpo de Obras públicas que ejercerá las funciones de Secretario, y será nombrado á propuesta del Ingeniero Jefe de la provincia donde se verifiquen los ejercicios.

9.º El resultado del exámen de cada aspirante se consignará en una acta que firmarán todos los examinadores, y cuando terminen los ejercicios las remitirán todas, así como el expediente particular de cada interesado, el mencionado Cuerpo consultivo, para que en vista de todo ello haga la clasificación de los examinados y proponga á la Dirección general el nombramiento de los que reúnan mayores conocimientos y basten para cubrir el número de las plazas que se anuncien en la convocatoria, así como el orden que provisionalmente han de ocupar en el escalafón.

10. Los aspirantes que figuren en el número de la propuesta de que trata la base anterior, tendrán derecho, por el orden que proponga la Junta consultiva, á ingresar desde luego en las vacantes que existan, quedando los que excedan del número de estas en expectación de destino, para ocupar las que vayan ocurriendo por el orden en que figuren en la propuesta de la Junta.

11. El orden para la colocación

provisional en el escalafón será e siguiente: En primer término, los eximidos de exámen por haber cursado el primer año de la carrera de Ingenieros de Caminos, ó por haber sido aprobados en las asignaturas que constituyen los tres grupos de la carrera de Ayudantes de Obras públicas, dando preferencia á los primeros sobre los segundos, y para los procedentes del concurso, el en que se proponga por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

12. Los nombramientos que se expidan á los interesados que tengan ingreso en el personal de Sobrestantes, sea cualquiera su procedencia, á tenor de las bases 2.ª y 3.ª, serán con el carácter de en prácticas. Estas se verificarán durante dos años en los puntos que la Dirección general les designe, y pasado este tiempo los Ingenieros Jefes respectivos remitirán á la expresada Junta los correspondientes certificados, en vista de los cuales propondrá á la citada Dirección el orden en que han de ser definitivamente colocados en el escalafón los que hayan demostrado su aptitud para el cargo, á fin de expedirles el título de Sobrestante en propiedad, ó declararles en otro caso separados del servicio.

13. Los eximidos del exámen, con arreglo á la base 2.ª, habrán de dirigir las solicitudes de ingreso dentro del plazo que al efecto se marque para cada convocatoria, no pudiendo utilizar su derecho fuera de aquél.

14. Queda facultada la Dirección general de Obras públicas para adoptar las medidas y disposiciones que estime convenientes en armonía con las bases consignadas y debido cumplimiento de las mismas, para que el servicio de Sobrestantes de Obras públicas se desempeñe por los individuos que reúnan las condiciones que se determinan con exclusión de personal interino ó temporero en absoluto.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Obras públicas.

(*Gaceta 13 Noviembre*)

Ilmo. Sr.: El reglamento orgánico vigente del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos, y el Real decreto de 25 de Marzo de 1881, si bien precisan y detallan las condiciones y situaciones diversas en que pueden encontrarse los individuos que constituyen el personal facultativo de obras públicas, no comprenden, ni de sus disposiciones puede deducirse una solución terminante para el caso en que, sometido uno de estos funcionarios a expediente de sumaria información, del que resultaren actos justiciables ante los Tribunales ordinarios, quede en suspenso de empleo y sueldo, y sin prestar servicio durante la sustanciación del proceso, según lo establecido en el art. 85 del expresado reglamento, continúa, sin embargo, por la tacita del mismo, con número en el escalafón y con opción a los ascensos que por el movimiento de las escalas puedan corresponderle.

Es evidente que el funcionario que sufre una corrección disciplinaria, y se halla pendiente del fallo de un Tribunal de justicia, está imposibilitado legalmente de desempeñar servicio, é incapacitado, por tanto, de percibir sueldo ó emolumento del Estado que le retribuye; y si no cabe considerarle como en servicio activo, desde el momento que en el cesó, tampoco le corresponde la situación de expectación de destino, por no ser aquel caso ninguno de los enumerados en el artículo 23, ni menos podría imponérsele como en disfrute de licencia, puesto que no existe paridad alguna, ni en el fondo ni en las condiciones.

Cuando el reglamento mencionado de este Cuerpo niega á los que aun por justificada causa de salud pretendan una licencia indefinida, el derecho de continuar en la escala y con número, no hay razón en el orden legal ni en el moral para reconocer al que por faltas calificadas competentemente como iniciadoras de delito mejores derechos, ni equipararle á los temporalmente separados del servicio por distinta causa en el disfrute de los que les están atribuidos. Es racional, por tanto, que desde el momento en que se expida la Real orden sometiendo á un funcionario del Cuerpo de Obras públicas al procedimiento judicial, quede estacionado en el puesto que en el escalafón ocupe hasta tanto que por el resultado del proceso venga á definirse la situación que le corresponde.

En su consecuencia, y á parte de otras más consideraciones que aconsejan la necesidad de adoptar una terminante disposición sobre el particular;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en conformidad con el parecer emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en pleno, en un caso particular, ha tenido á bien declarar que los funcionarios facultativos de obras públicas sometidos á expedientes de sumaria información del que resultaren actos justiciables ante los Tribunales ordinarios, pasen desde la fecha en que se dicte la Real orden, sometiéndoles al procedimiento judicial, á la situación de supernumerarios, y en ella continúen con suspensión de to-

do derecho á ascenso, en tanto no sean rehabilitados en todos sus derechos por sentencia absolutoria de los expresados Tribunales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 14 Octubre.)

## Anuncios oficiales.

Núm. 917

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad de Noviembre último á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma siguiente:

Día 3.—Pensiones remuneratorias, regulares, Jubilados, Cesantes y Monte Pío Civil y Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 5.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 2 Diciembre 1889.—El Interventor, Diego Calderon.

Núm. 918

### ADMINISTRACIÓN

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES.

Habiéndosele extraviado á D. Ramón March y Reus, vecino de esta Ciudad y colono del predio S. Toells de D.<sup>a</sup> Luisa Sastre, los recibos de la contribución territorial correspondientes á los tres primeros trimestres del actual año económico, 1888-89, importantes 17 pesetas 02 céntimos y señalados con el n.º 7161; se hace saber por el presente anuncio, que si transcurridos ocho días, desde su publicación no se ha presentado reclamación en contra se procederá á la nulidad de los mismos y á la extensión de manuscritos en su equivalencia.

Palma 30 Noviembre de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Bernardo Amer.

Num. 919

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

AÑO 1889

Relación de las anotaciones de bajas y altas ocurridas durante el presente año en el Censo electoral para Diputados Provinciales de este Distrito, las que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL arregladamente á lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley electoral vigente.

### BAJAS

#### SECCIÓN DE PALMA

COLEGIO 1.º—CASA CONSISTORIAL

Aguiló Piña Bernardo, Cestos 9

Canals Francisco, Brosa 10.

Far Vicens Antonio, Verí 21.

Fortuñy Verí Ramón, Puigdorfla 9

Humbert Obrador Juan, Jaime 2.º 7

Moll Rafael, P. Mercado 25  
Nicolau Antonio, Santo Domingo 28  
Obrador P. Antonio, Fideos 9  
Rullan Bosch Tomás, Palau 5  
Rosselló Gayá Sebastian, Birreteria  
Ramis de Airefor José, S. Bernardo  
Ramis Llabrés Miguel, Pelaires  
Sastre Perelló Lorenzo, Palacio  
Verxer Ferrer Juan, Pelaires

COLEGIO 2.º—INSTITUTO BALEAR

Calbet Castor José, Peletería  
Deyá Martínez Antonio, Fiol  
Esteva Muntaner Antonio, Fonollar 7  
Fiol Mayol Rafael, Zavellà  
Ferrer Más Juan, Virgen de Lluch  
Muntaner Nicolau P. Juan, S. Gerónimo

Sabater Compañy Miguel, Monserrat  
Sastre Amengual Miguel Pureza

COLEGIO 3.º—S. ANTONIO DE PADUA

Amengual Amengual Juan, Ballester  
Cererols Fullana Gregorio, Cordelería  
Clar Oliver José, Mercadal 12  
Escanellas Riutort Jaime, Herreria  
Llompert Felio, id.

Oliver Bonet Miguel, Moral

Palou Márcos, Hostales

Soler Silvestre, Socorro

Taronjé Pablo, Sindicato 18

COLEGIO 4.º—S. ANTONIO DE VIANA

Binimelis José, Teresas

Capó Trias Vicente, Gater

Catañy Mendoza Ventura, Olmos

Dapui Juan Carlos, S. Miguel

Ferrer Juan Miguel, Rubí

Llobera Juan, Riera

Llabrés Ferrer Pedro, Cererols

Mayol Ripoll Juan, Cintas

Nicolau Antonio, id.

Pericás Sampol Sebastian, Diezmo

Reus Cabot Antonio, Carrió

Segura Bonnin Juan, Bolsería 5

Subrafen Vaquer Antonio, Rincón

Vicens Sastre Antonio Juan

Vallés Roselló Andrés, Diezmo

Vich Zenent, Real

COLEGIO 5.º—LONJA

Barceló Combis Francisco, Apuntadores

Beaus Miguel, Sta. Cruz

Capó Gitart Claudio, S. Pedro

Caballero Vicente, Marina

Carbonell Rafael S. Juan 18

Carbonell Guillermo, Calle Medinas

Mateu Juan, id, Salas

Moragues Pedro José, Sta. Cruz

Pallicer Mateo Marina

Ripoll Llabrés Miguel, Pescadores

COLEGIO 6.º—HOSPITAL CIVIL

Arcaas Vicente, Calle Oliva

Colom Antonio, Calle Unión

Cabot Peña Bartolomé, P. Sta. Magdalena

Forteza Forteza Francisco, Unión

Fuster Dezcallar Jorge, Angeles

Oliver Alzamora Luis, Calle Roig

Planas Juan, S. Jaime

Philip Veiret Antonio, Calle Rosa

Seguí Bonet Ignacio, Piedad

COLEGIO 7.º—SECCIÓN 1.ª—S. MAGIN

Alemañy Coll Benito

Berga Flexas Juan

Mir Fullana Juan

Jofre Ferrer Pascual

Simó Porcel Antonio

SECCION 2.ª—BONANOVA

Porcel Carbonell Damian, Bellver

Palmer Roca Jorge, Caragol

Palmer Moragues Antonio Bellver

Rayó Gaspar, Can Morey

COLEGIO 8.—SECCIÓN 1.ª—SON SARDINA  
Cañellas Comas Vicente, Can Manorca  
Mir Sans Antonio, Can Roig  
Palmer Oliver Miguel Can Caragol  
Rigo Bordoy Miguel, Can Bordoy

SECCION 2.ª—SON SERRA

Clar Bernardo, Vileta

Calafell Morell Antonio, Son Roca

Jaume Simó Simón, Son Llull

Pujol Vicens Antonio, id.

Vich Bauzá Juan, Son Español

COLEGIO 9.—SECCIÓN 1.ª—HOSTALET  
DEN CAÑELLAS

Palmer Frau Mateo, Son Monserrat

Vich Frau Antonio, Es Molí

SECCION 2.ª—MOLINAR

Buenaventura Felie

Coll Gimeno José

SECCION DE ANDRAITX

Alemañy Juan Gabriel

Alemañy Mandilego Vicente

Alemañy Palmer Juan

Alemañy Vich Antonio

Cabot Colom Mateo

Coll Valent Mateo

Covas Flexas Jaime

Estartellas Bujosos Pedro

Esteva Ferrá José

Ferrá Simó Bartolomé

Flexas Calafell Gabriel

Juan Palmer Guillermo

Moner Bosch Jaime

Pujol Moragues Juan

Pujol Moragues Jaime

Pujol Pujol Guillermo

Pujol Espinosa Bartolomé

Palmer Simó Miguel

Palmer Flexas Matías

Palmer Bosch Pedro

SECCION DE BAÑALBUFAR

Arbós Masot Francisco

Cunill Amengual Nadal

SECCION DE BUÑOLA

Brunet Pizá Miguel

Creus Nadal Guillermo

Cabot Andrés

Muntaner Lladó P. Juan

Marqués Antonio

Pascual P. Juan

Rullan Andrés

SECCION DE CALVIA

Amengual Vich Gabriel

Amengual Juaneda Onofre

Batzá Barceló Pedro

Balaguer Seguí Jaime

Bonet Sans Juan, Presbitero

Cañellas Martorell Bartolomé

Carbonell Amengual Onofre

Castell Barceló Juan

Calafat Palmer Francisco

Cirer Fiol Matías

Covas Castell Bernardo

Carbonell Bosch Damian

Cañellas Santandreu Mateo

Ferrer Lladó Vicente

Frexa Vich Francisco

Juan Pujol Gabriel

Mulet Morey Miguel

Mulet Ferrá Pablo

Pallicer Sans Benito

Palou Salom Pedro

Piña Antonio

Roselló Moranta Jaime

Roca Pascual Bernardo

Salvá Bauzá Bartolomé

Salvá Sastre Bartolomé

Sastre Coll Miguel

Torradeil Miguel

Valldepadrinas Mesquida Jaime

Vicens Alemañy Bernardo  
Vicens Alemañy Guillermo

#### SECCION DE DEYA

Marroig Deyá Mateo

#### Sección de Establiments

Palmer Pons Miguel  
Vallespir Serra Francisco

#### Sección de Estallechhs

Bestar Palmer Sebastian  
Perpiña Palmer P. Antelmo

#### Sección de Esporlas

Arbona Ferrá Pedro Francisco  
Bauzá Bosch Juan  
Bestart Mir Juan  
Calafell Morey Gerónimo  
Cans Trias Galceran  
Coll Pujol Juan  
Homar Amengual Miguel  
Llinás Fernandez Lorenzo  
Mir Frau Sebastian  
Palmer Cans Jaime  
Tortella Torres José  
Tomás Terrasa Mateo

#### Sección de Santa Eugenia

Bibiloni Bibiloni Miguel  
Bibiloni Nicolau Cristóbal  
Cañellas Sastre Juan  
Crespí Bibiloni Rafael

#### Sección de Fornalutx

Albertí Estadés Antonio  
Albertí Vives Bernardo  
Albertí Mayol Bartolomé  
Arbona Busquets Juan  
Albertí Arbona Andrés  
Albertí Vicens Dionisio  
Albertí Arbona Guillermo  
Albertí Colom Jaime  
Arbona Busquets P. Antonio  
Bisbal Bauzá Francisco  
Busquets Albertí Lorenzo  
Colom Ripoll Antonio  
Enseñat Trias Francisco  
Estades Socías Juan  
Estadas Albertí Juan  
Escalas Sastre Vicente  
Escalas Arbona Vicente  
Joy Busquets P. Juan  
Mayol Joy Antonio  
Mayol Albertí Jorge  
Mayol Albertí Salvador  
Nadal Homar Antonio  
Ripoll Mayol Antonio  
Sastre Ferrer Juan  
Tugores Mulet Jaime  
Vicens Ballester Juan  
Vicens Mir Sebastian

#### SECCION DE LLUMMAYOR

Barceló Tomás P. Juan  
Ballester Salvá Miguel  
Cardell Puig Antonio  
Cardell Damian  
Cardell Tomás José  
Clar Carbonell Juan  
Clar Vidal Miguel  
Cardell Barceló P. Antonio  
Coll Mulet Guillermo  
Catañy Puig Juan  
Fullana Vidal Juan  
Ferratzans Salvá Jaime  
Garau Mir Clemente  
Garcías Juliá Juan  
Garcías Llompart Bartolomé  
Juliá Tomás Lorenzo  
Llompart Abrinas Bartolomé  
Llompart Puigserver Guillermo  
Montserrat Fullana Antonio  
Miguel Tomás Antonio  
Montserrat Fullana Lucas  
Más Compañy Guillermo

Mulet Salvá Damian  
Mut Clar Julian  
Martinez Romero Juan  
Nadal Clar Bartolomé  
Puig Contestí Juan  
Pastor Jaume Juan  
Portell Pons Miguel  
Pons Salvá Antonio  
Pons Salvá P. Antonio  
Puig Puig Julian  
Puig Ferratzans Juan  
Puig Salvá P. Juan  
Salvá Llompart Andrés  
Salvá Terrasa Miguel  
Servera Tomás Sebastian  
Sanoguera Salvá Juan  
Sastre Fiol Bartolomé  
Salvá Clar Juan  
Salvá Monserrat Jaime  
Salvá Simó Bartolomé  
Sastre Tomás Miguel  
Salvá Gelabert Guillermo  
Socías Ferratzans Pedro  
Salvá Gelabert Guillermo  
Salvá Mesquida Sebastian  
Salvá Terrasa Miguel  
Taberner Sbert Nicolás  
Tomás Fullana Bernardo  
Vicens Taberner Antonio  
Vidal Vadell Antonio  
Verdera Sastre Antonio

#### SECCION DE SANTA MARIA

Borrás Creus Juan  
Cabot Far Rafael  
Capó Vallés Jaime  
Dols Sbert Cristóbal  
Dols Far Sebastian  
Dols Santandreu Miguel  
Dols Vidal Cristóbal  
Matas Cañellas José  
Moragues Pol Matías  
Sans Cabot Bartolomé

#### SECCION DE MARRATXI

Bestard Cocoví Rafael  
Bestard Cañellas Antonio  
Coll Ferrer Jaime  
Coll Frau Miguel  
Carrió Rotger Andrés  
Fontirroig Gaspar  
Perelló Nadal Juan  
Pocoví Guasp Baltasar  
Ramis Anlet Antonio  
Ramis Llinas Juan  
Ramón Ramis Pedro  
Santandreu Sbert Gabriel  
Serra Carrió Martin  
Serra Creus Miguel

#### SECCION DE PUIGPUÑENT

Bauzá Bosch Mateo  
Más Colomar Jaime

#### SECCION DE SOLLER

Deyá Bauzá José

#### SECCION DE VALLDEMOSA

Amengual Sebastian  
Cruellas Monserrat Jaime  
Estradas Más Bartolomé  
Torres Fiol Domingo  
Verges Más Amador  
Palma 31 de Noviembre de 1889.—  
El Presidente de la Comisión inspec-  
tora del Censo, Manuel Guasp.—El  
Secretario, Francisco Gomila.

### Núm. 920

Relación de las anotaciones de bajas y altas ocurridas durante el presente año en el Censo electoral para diputados á Cortes de este Distrito, las que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL arregladamente á lo dispuesto

en el artículo 55 de la Ley electoral vigente.

## BAJAS

#### 1. SECCION DE PALMA

Comas Jaime, Palacio 57.  
Canals Bisquerra Francisco, Brosa 10.  
Moll Rafael, P. Mercado 25.  
Obrador P. Antonio, Fideos 9.  
Salas Gaspar, P. Paja 26.  
Fortuñy Veri Ramon, Puigdorfila.  
Fiol Mayol Rafael Médico, Zavellá.  
Rullán Bosch Tomás, Palou 5

#### SEGUNDA SECCION

Ballester Juan, Cererols 9  
Parella Pedro, Lonjeta 19  
Reus Antonio, Carrió 7  
Soler Silvestre, Socorro 144  
Vich Zenen, Herreria 31  
Cerdá Oliver Miguel, S. Miguel  
Ferrer Nicolau Alejandro, Médico, Carmen

Motta Miró Antonio, S. Miguel

#### TERCERA SECCION

Arcas Vicente, Oliva 26  
Capó Claudio, S. Pedro 32  
Colom Antonio, Unión 43  
Nadal Catañy Antonio, S. Berga  
Nicolau Antonio, Capuchinas 16  
Oliver Luis, Roig 27  
Pujol Manuel, Atarazanas  
Palmer Moragues Antonio, Terreno  
Rotger Llabrés Guillermo, La cova  
Seguí Ignacio, Piedad  
Barceló Combis Francisco, Apuntadores 23  
Planas Palou Juan, S. Jaime 31

#### SECCION DE LLUMMAYOR

Barceló Tomás P. Juan  
Carbonell Amengual Damian  
Clar Vidal Miguel  
Ferratzans Jaime  
Gamundi Monserrat Mateo  
Garcías Juliá Juan  
Llompart Abrinas Bartolomé  
Miguel Tomás Antonio  
Mulet Salvá Damian  
Salvá Mesquida Sebastian  
Sastre Tomás Miguel  
Sanoguera Salvá Juan  
Salvá Gelabert Guillermo  
Taberner Sbert Nicolás  
Vanrell Miguel  
Verdera Sastre Antonio

#### SECCION DE SAN JUAN

SAN JUAN  
Matas Antonio, Campo 2

#### SECCION DE PORRERAS

PORRERAS  
Blanch Mora Rafael  
Ferrando Sorelló Bartolomé  
Jaume Gelabert Gabriel  
Mora Sorell Antonio  
Mora Barceló Antonio  
Mora Coll Antonio  
Mora Servera Guillermo  
Rebasa Blanch Antonio  
Roselló Barceló Rafael  
Servera Barceló Bartolomé  
Soler Vert Salvador

#### SECCION DE CAMPOS

CAMPOS  
Alou Damian Roch  
Ballester Pedro Rey  
Bennasar Bartolomé Pieras  
Suñer P. Juan Capitá  
Tomás Onofre

#### SECCION DE MONTUIRI

MONTUIRI  
Amengual P. Antonio  
Castellá Juan Portell  
Cerdá Gaspar des Puig  
Fernando Gabriel de ne Call  
Gaya de Juan de ne Purciana

Miralles Francisco, Donades  
Miralles Juan Caló  
Más Gaspar Comellas  
Manera Pedro José  
Mayol Buenaventura Piados  
Martorell Bartolomé Más, Cedron  
Nicolau Melchor Volardí  
Nicolau Rafael Calma  
Oliver Jacinto Rue  
Pocoví Bartolomé Boire  
Ribas Mateo Cox  
Socías Juan Vermei  
Sampol Pedro  
Vich Rafael Sabó  
Vaquer Ballester Jaime

#### SECCION DE MARRATXI

MARRATXI  
Santandreu Gabriel

#### FORNALUTX

Arbona Juan de ne Melis  
Mayol Jorge  
Vicens Juan Secretari  
Tugores Mulet Jaime

#### SECCION DE SANTA MARIA

SANTA MARIA  
Cabot Rafael  
Capó Jaime  
Simonet Bartolomé

#### SANTA EUGENIA

Bibiloni Nicolau Cristóbal

#### SECCION DE ALARO

ALARO  
Bernat Pedro Gorrera  
Fiol Sebastian  
Oliver Mateo  
Pizá Pedro Nuesa

#### SECCION DE SOLLER

SOLLER  
Deyá Bauzá José  
Estades Ripoll P. Juan  
Mayol Miguel Miguel  
Mayol Oliver Juan  
Rullán Frau José

#### SECCION DE SINEU

SINEU  
Alomar Munar P. Antonio  
Amengual Horrach Jorge  
Costa Capó Lorenzo  
Jaume Amengual Antonio  
Jaume Picornell Antonio

#### SECCION DE SANSELLAS

SANSELLAS  
Aloy Jaime Corante  
Andreu Gregorio  
Bibiloni Guillermo Pasquet  
Cirer Juan Marianet  
Fiol Antonio Feril  
Gomila Cirer Bartolomé  
Gomila Flo P. Antonio  
Mateu Llabrés Jaime  
Sart Jaime Jordá  
Vich Rafael Grua

#### Sección de Calvia

CALVIA  
Cañellas Mateo Paguera  
Calafell Roca Julián  
Covas Bernardo  
Alemañy Pujol Miguel  
Frexa Vich Francisco  
Porcel Más Miguel

#### VALLDEMOSA

Cruellas Jaime  
Verges Amador

#### Sección de Andraitx

ANDRAITX  
Alemañy Gaspar Sabater  
Jofre Antonio Corso  
Valent Pujol Rafael

**Sección de Buñola**

**BUÑOLA**

Rullan Andrés

**ESPORLAS**

Onell Rosiñol Juan

**ESTABLIMENTS**

Palmer Pons Miguel  
Vallespir Serra Francisco

**Sección de Binisalem**

**BINISALEM**

Fiol Pol Rafael  
Villalonga Guasp Miguel

**Sección de Buger**

**BUGER**

Martí Sebastian Pubil

**CAMPANET**

Bennasar Nadal Chapeta  
Jaume Antonio

**LLOSETA**

Coll Guillermo Choque

**SECCION DE LLUBI**

**LLUBI**

Alomar Perelló Juan  
Alomar Mulet Rafael  
Mulet Alomar Juan

**COSTITX**

Ferragut Miguel Gallet  
Horrach Pedro Vent  
Quetglas Bernardino Torrens

**SECCION DE INCA**

**INCA**

Amer Antonio Boqueta Garriga  
Bennasar Rullan P. José  
Beltran P. José Jarineta  
Mayol Llabrés Bartolomé  
Planas Antonio Punta  
Perelló Francisco Bonafé  
Pujol José Catalá  
Ramis Alos Rafael  
Reus Jorge Ramonet  
Barceló Sorá Antonio, Abogado  
Fiol Pujadas Guillermo, Vicario

**SECCION DE SANTA MARGARITA**

**SANTA MARGARITA**

Estelrich March Jaime

**SECCION DE MURO**

**MURO**

Alomar Miguel  
Boyeras Bartolomé  
Capó Bauló Jaime  
Cerdó Bauzá Mateo  
Cerdó Pedro José  
Escalas Negret Gabriel  
Fluxá Francisco  
Ferragut Mateo  
Moragues Corbá Jaime  
Noguera P. Juan  
Quetglas Pedro  
Sastre Pou Andrés  
Seguí Gabriel

**SECCION DE POLLENSA**

**POLLENSA**

Bennaser Vives Juan  
Bauzá Juan de Sebastian  
Bisbal Bernardo  
Llobera Cánaves Gabriel  
Rotger Jaime Tersi

**SECCION DE LA PUEBLA**

**LA PUEBLA**

Socias Comas Antonio  
Soler Serra Mateo  
Serra Serra Sebastian

**SECCION DE SELVA**

**SELVA**

Amer Gallina P. José  
Mateu Pedro Francisco  
Solivellas Llobera Bartolomé

**SECCION DE ARTA**

**ARTA**

Antich Calvo Juan  
Llinás Servera Cristóbal  
Nicolau Lorenzo

**SECCION DE CAPDEPERA**

**SON SERVERA**

Nebot Esteva Pedro  
Nebot Brunet Miguel  
Llull Lliteras Antonio Farmacéutico

**SECCION DE MANACOR**

**MANACOR**

Bauzá Miguel, Molinar 27  
Forteza Forteza Francisco  
Galmés Munar P. Antonio  
Juan Muntaner Salvador  
Llodrà Mateo Gancho  
Oliver Riera Bartolomé Ferrer  
Picó Forteza Francisco  
Pascual Blanquer Mateo  
Riera Oliver Andrés  
Riera Pomar Gabriel  
Riera Riera Sebastian  
Umbert Soler Jaime

**SECCION DE FELANITX**

**FELANITX**

Oliver Andrés Marxando  
Antich Jaime  
Antich Miguel Saletas  
Arnau Trias Guillermo  
Cerdá Cabrer Juan  
Gomila Juan  
Gomila Sebastian  
Juan Antonio Padrinas  
Juan Mateo  
Matas Antonio Forn  
Nicolau Jacinto  
Obrador Antonio Negre  
Oliver Obrador Juan  
Vadell Antonio  
Veñy Maimó Juan  
Vaquer Caldentey Bartolomé  
Xamena Martin Mayor  
Sureda Soler Rafael

**SECCION DE SANTAÑY**

**SANTAÑY**

Adrover Adrover Juan Maganet  
Clar Mateo de Otro  
Clar Miguel de Jaime Antonio  
Danús Andrés de Ses Basas  
Rigo Andrés Biga  
Rigo Andrés Canova  
Rigo Andrés Son Ramon  
Rigo Pedro de Manresa

**SECCION DE PETRA**

**PETRA**

Barceló Barceló Bartolomé  
Calvo Ribot Juan  
Ferrer Gayá Pedro  
Joy Gual Antonio  
Lliteras Pareto Pedro  
Marti Miell Antonio  
Riutort Mariano P. José  
Riutort Gayá Juan  
Santandreu Gual Francisco

**ALTAS**

**SECCION DE CALVIA**

**DEYÁ**

**CONTRIBUYENTES**

Coll Ripoll Juan  
Colom Gamundi Miguel  
Cañellas Santandreu Rafael  
Escribá Magraner Ramon  
Más Jaime Francisco  
Ripoll Gamundi Miguel  
Ripoll Sans Miguel  
Rullan Más Nicolás  
Vives Ripoll Matias

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1889*

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
11	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
14	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2
19	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	7	9	16	»	»	»	16	1	1	1	»	»	»	1	18

Palma 22 de Octubre de 1889.—El Juez Municipal, Miguel Vila.

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	Viudos	TOTAL	Solteras.	casadas	Viudas	TOTAL	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	2	»	»	2	1	1	»	2	4
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	2	»	2	»	»	»	»	2
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	1	»	1	»	»	»	»	1
17	»	1	»	1	»	1	»	1	2
18	»	1	»	1	1	»	1	2	3
19	»	1	»	1	1	»	»	1	2
20	2	1	»	3	»	»	»	»	3
	5	7	»	12	3	2	1	6	18

Palma 22 de Octubre de 1889.—El Juez Municipal, Miguel Vila.

**SECCION DE LLUBI**

**LLUBI**

**CONTRIBUYENTES**

Alomar Oliver Bartolomé  
Alomar Perelló J. Antonio  
Bárcia Calero, Luis  
Bergas Artiguas Juan  
Cladera Mulet Rafael  
Florit Perelló Juan  
Llabrés Jaime Sebastian  
Munar Liompart Juan  
Picornell Munar Antonio  
Perelló Ferriol Gabriel  
Perelló Perelló Juan  
Planas Planas Rafael  
Perelló Llompert Rafael  
Ramis Munar Gabriel  
Ramis Ximenis Rafael  
Ramis Alomar Juan  
Servera Galmés P. José  
Torrens Perelló Bernardo  
Torrens Pol Miguel  
Torrens Perelló Miguel

**SECCION DE LA PUEBLA**

**LA PUEBLA**

**CONTRIBUYENTES**

Beltrán Crespi Bartolomé  
Carrió Palau Bernardo  
Comas Cladera Bartolomé  
Franch Mayol Antonio  
Reinés Cladera Gabriel  
Serra Mir Matias  
Siquier Alomar Gabriel

**SECCION DE LLUCHMAYOR**

**LLUCHMAYOR**

**CONTRIBUYENTES**

Catañy Salvá Juan  
Clar Clar Lorenzo  
Contesti Monserrat Juan  
Durán Clar Bartolomé  
Garcias Clar Lorenzo  
Noguera Tomás Antonio  
Puig Garau Julian (a) Tachquet  
Romaguera Monserrat Miguel  
Tomás Noguera Nicolás  
Verdera Pons Gabriel

**SECCION 1.ª DE PALMA**

**CAPACIDADES**

Ramonell Tomás Juan.— Médico,  
Brosa

Palma 30 de Noviembre de 1889.  
—El Presidente de la Comisión ins-  
pectora del Censo, Manuel Guasp.—  
El Secretario, Francisco Gomila.

**PALMA**

ESCUELA TIPOGRÁFICA-PROVINCIAL.